



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2020-00689
Decisión	Incorpora notificaciones, tiene notificado por aviso y se remite expediente.

Se incorpora las certificaciones expedida por la empresa postal Servientrega con resultado positivo allegado, de la citación persona y notificación por aviso al demandado BORJA JOSÉ DE LA ESCALERA GRIMA, de conformidad con el artículo 292 de Código General del Proceso, se considera surtido, a partir del día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, esto es, el 14 de enero de 2021.

Ahora bien, es de señalar que el demandado en un correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2020, solicitó cita para notificarse personalmente en el despacho, estando en trámite su petición se le comunicó el aviso en el cual se incluyó los anexos de demanda, por tal motivo se tiene en cuenta esta última notificación. Sin embargo, en aras que el demandado pueda tener acceso al expediente judicial y conocer todas las actuaciones surjan se le remitió a su correo electrónico el link de acceso.

Finalmente, dado que los términos aún se encuentran corriendo para el demandado no es posible acceder a dictar sentencia hasta el vencimiento de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b05bb9cfa533f210fad9a347663f18d7066c0aae2ec42ade36c4fad51412ab48

Documento generado en 22/01/2021 09:37:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>